

Fecha de descarga: 17/01/2025

# Cambio de titularidad de vehículos registrables (automóvil, camioneta, camión, ómnibus, etc.)

**Modificado** 16/01/2025Responsable de la información [Contralor y Registro de Vehículos](#)

## Descripción

Cambio de titular en la libreta del vehículo: automóvil, camioneta, camión, ómnibus, etc.

## Documentación a presentar

- [Formulario](#) completo y firmado por quien realiza el trámite, con cédula de identidad, pasaporte o carné diplomático vigente. El formulario debe estar firmado por el titular o titulares.
- Título de propiedad inscripto en forma definitiva en la [Dirección General de Registros](#) o testimonio notarial (original y fotocopia).
- Patente al día, sin deudas por trámites, multas de tránsito ni otro tipo de adeudo que se encuentre pendiente de pago (ej: peajes, cuotas vencidas de convenios, etc).

Fecha de descarga: 17/01/2025

- Libreta de circulación del vehículo o denuncia policial (original y fotocopia), donde conste número de padrón y/o matrícula.
- Inspección Técnica Vehicular (original) según [Art. D.581 del Digesto Departamental](#), si el vehículo tiene cinco años o más de su primer empadronamiento (estaciones habilitadas)
- Seguro obligatorio (SOA) vigente con los datos del vehículo según Art. 27 [Ley N° 18.412](#).

## Casos especiales

- Para los vehículos que están afectados a servicio privado de interés público (taxis, remises, transporte de escolares y ambulancias), previamente se debe pedir en la [Unidad Administración de Transporte](#) constancia de habilitación (cancelación de leasing) o la resolución (en caso de transferencia del permiso).
- Para vehículos con afectación alquiler sin chofer (cilindrada mayor a 2000 cc), taxi, remise y transporte colectivo que no tienen más de tres años de su primer empadronamiento, se debe presentar constancia de DGI donde indique que no debe abonar o que ya realizó el pago del IMESI ([Ley N° 17.580](#)). En el caso de los vehículos de alquiler sin

Fecha de descarga: 17/01/2025

chofer, además debe presentar la garantía vigente del Ministerio de Turismo.

## Otras opciones de actuación

- Si quien concurre a gestionar el trámite no es el interesado debe presentar fotocopia de alguno de los siguientes documentos vigentes del titular o titulares:
  - Cédula de identidad
  - Pasaporte
  - Carné diplomático
- En caso de que el titular sea menor de edad, debe presentar libreta de matrimonio de los padres o partida de nacimiento del menor (original y fotocopia) junto con la solicitud firmada por ambos padres y fotocopias de ambas cédulas de identidad vigentes.
- En caso de fallecimiento del titular se debe presentar original y fotocopia del certificado de Resultancia de Autos (CRA). El formulario deberá estar firmado por uno de los herederos, adjuntando fotocopias de cédula de identidad vigente de todos los restantes (si los hubiera) según [artículo D.582 Digesto Departamental](#).
- Cuando el firmante sea tutor/curador, debe presentar tutela/curatela (original y fotocopia).

Fecha de descarga: 17/01/2025

- En caso de actuar por poder, debe estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#).
- Cuando el titular del vehículo es una empresa debe presentar una de estas opciones:
  - Certificado notarial (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#), donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar, su número de cédula de identidad y fotocopia vigente.
  - En caso de actuar por poder **debe** estar certificado por escribano público (original y fotocopia) con vigencia menor a un año por [Resolución 1680/97](#) donde conste: nombre de la empresa, número de RUT, persona autorizada a firmar con número de cédula de identidad y fotocopia vigente de esta.
  - En el caso particular de empresas unipersonales o sociedades de hecho basta solo con presentar copia de tarjeta de RUT versión 6351 o Certificado Único de DGI.

Fecha de descarga: 17/01/2025

Fecha de descarga: 17/01/2025

¿Cómo se hace?

## Paso 1

### Agenda para gestorías y automotoras

**Las gestorías y automotoras deben agendarse en [este enlace](#).** (Para realizar trámites a terceros, es necesario estar registrado en el [Servicio de Compras](#)).

### Agenda para particulares

Los particulares pueden reservar hora en la [agenda específica para particulares](#), llamando al 1950 4000 opción 2 o por Whatsapp escribiendo al 099 019 500.

## Paso 2

Presentarse con toda la documentación requerida, el día y hora otorgada.

Fecha de descarga: 17/01/2025

Fecha de descarga: 17/01/2025

## Formas de iniciar el trámite

PRESENCIAL  
Controlador y Registro de Vehículos

## Tener en cuenta

- En el caso de faltar algún dato en el sistema o en la libreta de circulación (ej: chasis y/o motor, etc), el vehículo debe ser presentado a inspección con el fin de salvar dicha omisión.
- Toda certificación notarial debe presentar timbre correspondiente (excepto las que estén exoneradas).
- La documentación a presentar en fotocopia debe ser en blanco y negro, estar legible y en tamaño A4 (hoja común).
- En caso de no presentar alguno de estos requisitos no se puede realizar el trámite.
- Por más información contactarse al correo [vehiculos@imm.gub.uy](mailto:vehiculos@imm.gub.uy)

## Costo

Libreta de circulación: \$ 1.706,98

Atención: los valores se ajustan en enero de cada año.



Fecha de descarga: 17/01/2025

ID

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/cambio-de-titularidad-de-vehiculos-registrables-automovil-camioneta-camion-omnibus-etc>